



## *Resolución Directoral Regional*

N° 2077 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 OCT. 2022

**Visto;** el Expediente N° 019-2022-358789, que contiene el Memorando N° 162-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 19 de octubre del 2022, Oficio Múltiple N° 0121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Resolución Directoral Regional N° 1891-2022-GRSM/DRE, en un total de seis (06) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de



## Resolución Directoral Regional

Nº 2077 -2022-GRSM/DRE

Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante a la Resolución Viceministerial Nº 121-2022-MINEDU, de fecha 26 de setiembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma magisterial y su Reglamento";

Que, con Resolución Directoral Nº 1891-2022-GRSM/DRE de fecha 29 de setiembre del 2022, se resuelve aprobar el cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de Reforma Magisterial año 2022.

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 0121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 18 de octubre de 2022, la Dirección General en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) - MINEDU, procede a realizar precisiones sobre la calificación de los criterios de Estudios Académicos y la experiencia en cargos de mayor responsabilidad señalados en el Anexo 3-B de la RVM Nº 121-2022-MINEDU, esto en razón a consultas que vienen recibiendo por parte de los comité y de los mismos profesores que vienen participando en el proceso de encargatura;

Que, con Memorando Nº 162-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 19 de octubre del 2022, el despacho Directoral autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional, mediante el cual se resuelva **MODIFICAR** el Cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, Etapa II: Promoción Interna, de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 0121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD; siendo procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2013- ED, Resolución Viceministerial Nº 121-2022-MNINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, Etapa II: Promoción Interna, de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 0121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y que se adjunta como Anexo a la presente resolución.





## Resolución Directoral Regional

N° 2077 -2022-GRSM/DRE

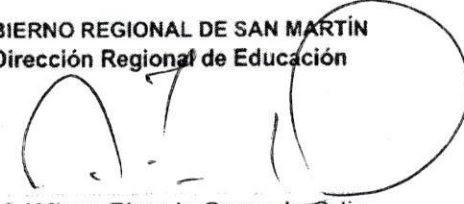
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
EASM/DO  
EMTM/RR.HH  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he verificado a la vista  
Moyabamba: **19 OCT. 2022**  
  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470